



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00215-00 -h*

*REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA*

*DEMANDANTE: LUIS FERNEL LOPEZ OVALLOS.*

*DEMANDADO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.*

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por LUIS FERNEL LOPEZ OVALLOS en contra del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. Sírvase Proveer.

Barranquilla, agosto 08 de 2023.

**SILVANA TAMARA CABEZA  
LA SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,  
OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor LUIS FERNEL LOPEZ OVALLOS en contra del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con las sociedades LORAS SERVICES SAS y CARMEN LUCIA ARENAS LOZADA & CIA. S EN C., GLOBAL BROKERS S.A., la señora ROSA CECILIA BENITEZ CONTRERAS y CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:
  - A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por el señor LUIS FERNEL LOPEZ OVALLOS.





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00215-00 -h  
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

- B) Remita el expediente No. 08001-40-03-001-2012-00084-00.
4. Se comisiona al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y al CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que, por el medio más expedito y eficaz, notifique a ROSA CECILIA BENITEZ CONTRERAS, lo cual deberá acreditarse a este estrado judicial dentro del término de 24 horas de este proveído.
5. Líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LA JUEZ**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**